Expte. DINAC N° 145.964/2021 Ref.: Ampliación de Monto y Plazo de entrega al contrato N° 58/2020 – LCO N° 15/2020 "Mantenimiento y Reparación de Aulas y Oficinas del INAC".

DICTAMEN N° 356 /2021 Asunción, 10 de agosto de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la ampliación de monto y plazo de entrega del Contrato N° 58/2020, suscrito con la firma **RG INGENIERIA Y SERVICIOS**, adjudicada en el marco de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 15/2020 "Mantenimiento y Reparación de Aulas y Oficinas del INAC"***.

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que por providencia de fecha 04 de agosto de 2021, la Arq. Doris Troche – Fiscal del llamado a ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 15/2020 "Mantenimiento y Reparación de Aulas y Oficinas del INAC"***, solicita la ampliación de los siguientes ítems:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72151601-009	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		Demolición de Piso	M2	285,8	14.200	4.058.360
1.2		Demolición de Zócalo	ML	143	5.400	772.200
2	72102802-017	OBRAS CIVILES				
2.1		Contrapiso	M2	285,8	27.000	7.716.600
2.2.		Carpeta para Asiento de Piso Porcelanato	M2	285,8	31.500	9.002.700
2.3		Piso Porcelanato	M2	285,8	135.000	38.593.000
2.4		Zócalo Porcelanato	ML	161	35.000	5.635.000
					TOTAL	65.767.860

Que, por providencia de fecha 05 de agosto de 2021, el Lic. Jorge Pérez– Gerente Administrativo INAC – DINAC, manifiesta que: ***"la ampliación solicitada se encuadra dentro del 20% según lo establecido en el Art. 63 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas". Así mismo la Actividad 1.1.5 Servicios de Formación en Aeronáutica, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el O.G. 242 – Mant. Y Reparaciones Menores de Edificios y Locales para cubrir dicha erogación. En lo que respecta a la ampliación del plazo de entrega a favor del proveedor, el mismo corresponde teniendo en cuenta que se requieren trabajos adicionales"***.

Que, el Contrato N° 58/2020, suscrito entre la DINAC y la firma **RG INGENIERIA Y SERVICIOS**, en fecha 16 de diciembre del año 2020, establece en su Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO: ***"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***.

ABG. ALBERTO MEZA ARCO
ASESOR JURIDICO - JEFE

Que, en fecha 09 de agosto de 2021, a través del Memorándum Presup. N° 407/2021, Jefa del Dpto. de Presupuesto, informa que: **"la Actividad 1.1.5 – SERVICIOS DE FORMACION EN AERONAUTICA, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 242, para hacer frente a la presente ampliación".**

Que, en fecha 10 de agosto de 2021, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir dictamen conforme a lo solicitado por el Lic. Jorge Pérez – Gerente INAC- DINAC.

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece que:** "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y conforme a las disposiciones legales vigentes en materias de Contrataciones Públicas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido elevado por la Fiscal del llamado, con Visto Bueno del Gerente Administrativo INAC-DINAC, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 58/2020, firmado con **RG INGENIERIA Y SERVICIOS,** en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 15/2020 "Mantenimiento y Reparación de Aulas y Oficinas del INAC",** ampliando el mismo por la suma de Gs. 65.767.860 (Guaraníes Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta) monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y la ampliación de plazo de entrega de **18 (diez y ocho) días calendarios,** a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido en el referido Contrato. La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo.-

Abog. Aída Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ALBERTO MEZA ABDO
CONSEJO JURIDICO - JEFE